

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 3821

Art. 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar certificado de Luz Eléctrica Condicional por el término de 2 (dos) años , a partir de la promulgación de la presente Ordenanza , al inmueble que se detalla a continuación y que se designa catastralmente como :

- a) C: 01 ; S:02; Mza:187; P:24 de MARTINUZZI , Javier Elvio, domiciliado en Avda. Buenos Aires N° 1478 /84.-

Art. 3º) Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de la Ciudad de San Francisco, a los veinticuatro día mes de agosto de mil novecientos noventa y tres